

EL TRIBUNAL DENEGÓ LA PERSONERÍA A LA CHA

11-91

# CORTE DE MANGAS

PÁGINA 12

En un fallo al que adhirieron siete de los nueve ministros y añadiendo cada uno sus consideraciones particulares, la Corte Suprema rechazó el pedido de personería jurídica solicitado hace un año y tres meses por la Comunidad Homosexual Argentina. El presidente Menem había señalado en su viaje a EE.UU. que la personería es "una necesidad del país". Pero la Corte prefirió desenterrar concepciones sobre "desviaciones del instinto sexual" y ofensas a la moral pública.

▲ A contramano de la tendencia en países del Primer Mundo y otros no tan desarrollados, la Corte Suprema de Justicia echó por tierra las posibilidades de la Comunidad Homosexual Argentina (CHA) de conseguir la personería jurídica. La respuesta del tribunal de última instancia al planteo de la organización fue la misma que antes habían dado a Inspección General de Justicia y la Sala I de la Cámara Civil: no al reconocimiento legal, porque los estatutos de la CHA "incluyen no solamente la protección de las personas homosexuales frente a discriminaciones arbitrarias, sino también la pública defensa de la homosexualidad en sí misma considerada, con vistas a su aceptación social", y porque los objetivos de la agrupación "no se compadecen con las exigencias del bien común". El pedido de reconocimiento de la CHA durmió durante un año y tres meses en los despachos de la Corte y, paradójicamente, la resolución del caso vio la luz apenas una semana después de que el presidente Carlos Menem dijese en Nueva York que "la personería de la CHA es una necesidad para el país, ya que esa comunidad se siente discriminada, y nos parece perfecto que la tenga".

El apuro repentino del tribunal puede explicarse con un dato revelado a este diario por una fuente confiable de la Corte: "El jueves últi-

mo uno de los ministros recibió el llamado de uno de los dos cardenales más notorios de la Argentina, y esa no fue la única presión de la Iglesia después de las declaraciones de Menem".

En un fallo al que adhirieron siete de sus nueve ministros, la Corte se hizo eco de los argumentos vertidos por la Inspección General de Justicia y por la Cámara Civil, pero además rechazó el planteo de la CHA amparándose en una consideración técnica: la Justicia no puede revisar una decisión de la Inspección, organismo dependiente del Poder Ejecutivo, "mientras no se demuestre que importa una violación a los derechos y garantías constitucionales", que en este caso, según el tribunal supremo, no existió.

Salvo el presidente de la Corte, Ricardo Levene, el resto de los ministros tuvo algo que agregar al voto conjunto, cada uno argumentó según sus propias convicciones. La CHA fundamentó su reclamo aduciendo discriminación. Para el ministro Augusto Belluscio, "independientemente del juicio moral que pueda merecer una desviación del instinto sexual (sic) cuyos orígenes no están bien precisados, tal discriminación no se da en nuestro país, donde —a diferencia de otros— nunca ha existido punición penal de la homosexualidad, y personas que padecen tal desviación han ocupado

destacados lugares en la vida artística, literaria y aun científica".

El ministro Antonio Boggiano no supo ocultar, a la hora de votar, su pertenencia al Opus Dei: "Toda defensa social de la homosexualidad ofende la moral pública y el bien común, cuya tutela la Constitución impone a los poderes constituidos, y de modo eminente a esta Corte, para garantizar la dignidad de la persona humana creada a imagen y semejanza de Dios, fuente de toda razón y justicia", dijo. En su voto, Mariano Cavagna Martínez agregó que "no se niega la autorización en razón de la homosexualidad que se atribuye a los miembros de la asociación proyectada, sino con prescindencia de ellos, en la descalificación del objeto de dicha asociación, en tanto incluye la pública defensa de la homosexualidad, pues no otra cosa ha de entenderse por el término difundirla (que figura en el estatuto de la CHA)".

Contra la línea argumental del fallo mayoritario, los ministros Carlos Fayt y Enrique Petracchi votaron en disidencia. Fayt sostuvo que "al margen de la calificación disvaliosa que la homosexualidad pueda merecer desde el punto de vista social o del debate sobre si reviste el carácter de patología, la finalidad de la CHA no es, básicamente, procurar que quienes no son homosexuales lo sean, sino que en relación a aquellas